



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, seis de octubre de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Dte: Cesar William Martínez
Ddo: Erica Andrea Ricaurte Quijano
Néstor Fermín Gutiérrez Camargo
Rad. 2019-00189

Se requiere a la parte actora para que le de impulso procesal al proceso de la referencia, esto es, realizar la notificación al demandado Néstor Fermín Gutiérrez Camargo, para lo cual se le concede el término de 30 días, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 317 del C.G. del P.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca



Código de verificación:

eebc0b58b1ac1d5de12340ab89d12deed86a5801dd85805cd42963c89ab16fce

Documento generado en 06/10/2021 05:30:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Octubre 6 de 2021.- en la fecha al despacho. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, (6) seis de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco De Bogotá

Demandado: Patricia Constanza Bernal Criales

Radicación No. 2019-00706

Téngase en cuenta en su oportunidad los abonos
anunciados por la parte demandada.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a31c32d2d7c09b4c20ef81e87f05b6ebe17dea0c93a78602710ea9408644e534

Documento generado en 06/10/2021 05:30:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Octubre 06 de 2021.- en la fecha al despacho.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, (6) seis de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Condominio los Ángeles Club Residencial

Demandado: Pedro José Valbuena Guzmán

Radicación No. 20200029100

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora remítase el expediente digital.-

Para el efecto remítase el link a través del cual puede acceder al mismo. -

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EnhgvE_wmCNBnXCve2haRLMBOtDAkd9o8swlYNZ_teCVew?e=8rg8Md

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d00108e6715c9d987271fd8cee27ee25264da2dc01028a59a65e26867217a74

Documento generado en 06/10/2021 05:31:01 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Octubre 06 de 2021.- en la fecha pasa a Despacho. -

La secretaria,

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.

Demandando: Banco Pichincha

Demandado: Carlos Augusto García Riveros

Rad: 20210004000

Como la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte actora se ajusta a derecho el despacho le imparte su aprobación.-

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

377aaf294cc2f51cd042f216c9db1d98391932770464d3b2bd99ab7a388a5b5b

Documento generado en 06/10/2021 05:31:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Octubre 06 de 2021.- en la fecha pasa a Despacho. -

La secretaria,

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.

Demandando: Bancolombia

Demandado: Abel Clavijo Mayorga

Rad: 20210004100

Como la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte actora se ajusta a derecho el despacho le imparte su aprobación.-

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

69f40ce8f87a5385c7bc6938a713eb51fa960f43430789f8d425f625b2c57d47

Documento generado en 06/10/2021 05:31:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Octubre 06 de 2021.- en la fecha pasa a Despacho con actualización de la liquidación del crédito

La secretaria,

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandando: Banco de Bogotá
Demandado: German Eduardo Peñuela
Rad: 20210005900

De la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte actora córrase traslado por el termino de 3 días

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder al mismo. -

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesjgov_co/EbjCdAVub5VEo2R_EUk9HJIB1uqlrFvMOLBI1hSSiS7eyA?e=7FA2JV

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10a9b28dfa100ba60b0b77e797cb4733f7fc683e23d2a8ed6e7dfd8752489693

Documento generado en 06/10/2021 05:31:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Octubre 06 de 2021.- en la fecha pasa a Despacho informando que una vez revisado el portal del Banco Agrario no existen depósitos judiciales pendientes de pago -

La secretaria,

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandando: Cooperativa de Trabajo Asociado de las
Américas Coopamericas
Demandado: Fasir Tovar Rubiano
Rad: 20210012500

En atención al informe secretarial que antecede y a la petición elevada por el apoderado de la parte actora se informa que a la fecha no existen depósitos judiciales pendientes de pago.-

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

767b37923066ea9f1c0e07bfdc0679f269fdc4bb4490a8f9e58e22763adffb17

Documento generado en 06/10/2021 05:31:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

6 de octubre de 2.021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

La Secretaria

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Cooperativa de Trabajo Asociado de las Américas
COOPAMERICAS

Demandado: José Jorge Cerdeña Rodríguez

Radicación No. 20210014000

En atención a lo expuesto por la parte demandante, el despacho dispone

1. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.-
2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.- Líbrense los oficios pertinentes.-
3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.
4. Decretase el desglose del documento objeto de recaudo y entréguese a la parte demandada con las constancias pertinentes.-
5. Ejecutoriado este auto, cumplido lo anterior archívese el expediente.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6d535ec9aa60313e018111a12d83144cb17f191ba4e5fd1c66ba16fd70b1b4c

Documento generado en 06/10/2021 05:31:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Andrés Giovanni Gómez Ibarbe
Rad: 20210023800

Agencias en derecho.-	\$3.700.000.00
Notificaciones	\$0
Total liquidación	\$3.700.000.00

La secretaria,

July Tatiana Arenas Ospina

Octubre 06 de 2021.- en la fecha pasa a Despacho. -

La secretaria,

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real .
Demandando: Banco Davivienda
Demandado: Andrés Giovanni Gómez Ibarbe
Rad: 20210023800

Apruebase la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a505ebcfcd3253738372b4b129861fa4277f40e662c9d84f9749195b9878c049

Documento generado en 06/10/2021 05:31:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Octubre 06 de 2021.- en la fecha al despacho.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, (6) seis de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Almacen Lor Limitada

Demandado: Laura Catalina Merchán Sánchez

Marisol Jimenez

Radicación No. 20210027900

El Despacho comisorio debidamente diligenciado se agrega
a los autos.-

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a04f81f01ef90f98c658040088e440494b45c9784381a5c00234dbfb8e3b6cf

Documento generado en 06/10/2021 05:31:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

06 DE OCTUBRE de 2021 EN LA FECHA AL DESPACHO
LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Seis (6) de octubre de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Comercial AV Villas
demandado: Diana Esmeralda Ortiz Cubillos
Radicación No. 20210029500

La respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar se agrega a los autos y es puesta en conocimiento de las partes .-

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder al mismo.-

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EQELuXFfnyBLuagD4NQbYJ8BL45-YPvno3JFhcvBQo5KeA?e=dYgKGz

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6eb6c00233c07f0c74106a7569fa0947b649572f73133939cbcfafab623352fc

Documento generado en 06/10/2021 05:31:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Octubre 6 de 2021.- en la fecha al despacho.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, (6) seis de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Sucesion

Causante: Claudia Belarmina Baron Olmos

Radicación No. 2020008200

En atención a lo solicitado por el apoderado Luis Joaquin Larrota Barreto remítase el expediente digital .-

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder al mismo.-

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/Ett5PF2I-DxCs07Fe3xvASwBJn2nEOlHKcQ2FySiSVH77A?e=YnV5aP

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e5cd9bfaa2d1890aa82e5f6f31ca52d1bbafcaefce25293205bd811cc3b55856

Documento generado en 06/10/2021 05:31:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Octubre 06 de 2021.- en la fecha al despacho. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, (6) seis de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: RCI Colombia sa Compañía de Financiamiento

Demandado: Elkin Tovar Betancourt

Radicación No. 20210027600

De la liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte actora córrase traslado a la parte demandada por el termino de tres.-

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder al mismo.-

https://etbcj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EUQYXFHI9sxBv0RJc5OfxUsBqoazTo1K5J2_8DebWOj0dQ?e=ovwhaW

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10f096da3d5efaffb3db0b15786ba0371ad99772714dce721c2f896ef1667084

Documento generado en 06/10/2021 05:31:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Octubre 6 de 2021.- en la fecha al despacho. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, (6) seis de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Popular

Demandado: Leonardo Bonilla Mesa

Radicación No. 2019-00682

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora requiera a la Clínica San Sebastián para que informe el tramite dado al oficio al oficio 011 del 15 de enero de 2020.-

Requírase a las entidades bancarias a fin de que informen el tramite dado al oficio 012 del 15 de enero de 2020

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f6b5c33e65570a94ba091ddf40689d8f3afb189de5c99262b6ee6dd9f8d38bc

Documento generado en 06/10/2021 05:31:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



6 de Octubre de 2021 en la fecha al Despacho

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancolombia
Demandado: Diana Julieth Garzón Betancourt
Rad: 20210028900

La respuesta allegada por Banco de Bogota, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes. –

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder al mismo.-

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/Ec8fS5p3BrpMpnnHvmrrFcYBb2y5BIIFIL2v0UVvevt5Hw?e=3sAleo

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal



Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f7b8cad5b4dd3b15fed9720f5b99985c45cd49dd0111b46ad0bffe013f437cb9

Documento generado en 06/10/2021 05:31:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



6 de Octubre de 2021 en la fecha al Despacho

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, seis (6) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Para Efectividad De La
Garantía Real Mínima Cuantía
Demandante: Banco De Bogotá S.A
Demandado: Jorge Ernesto Álvarez Medina
Leidy Johanna Tafur Ortiz
Rad: 2021-054

Téngase en cuenta en su oportunidad los abonos realizados por el deudor y enunciados en la parte demandante.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

413d178e2dbc8a8b94d8c8c12ba8b51f95236579fc1688ff067247a65118e59b

Documento generado en 06/10/2021 05:31:50 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



OCTUBRE 06 DE 2021.-Al despacho del señor Juez la Acción de Tutela presentada por la señora Custodia Tovar contra Salud total e.p.s. y Junical Medical s.a.s.

LA SRIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot Cund. 06 de octubre de dos mil veintiuno

REF. ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: CUSTODIA TOVAR
ACCIONADOS: SALUD TOTAL E.P.S Y JUNICAL MEDICAL S.A.S.
RAD. 253074003001-2021-0043500.

Por reunir los requisitos de ley, tramítense la acción de tutela instaurada por la señora Custodia Tovar contra Salud total e.p.s. y Junical Medical s.a.s

Ofíciense a las entidades Accionadas, para que, en el término de DOS días contados a partir del recibo de la comunicación de esta providencia, informe a este Despacho, todo lo concerniente a la presente Acción de tutela y allegue las pruebas que pretendan hacer valer y de igual manera aporten el certificado de existencia y representación legal de dichas entidades.

Téngase como agente oficiosa a la señora María Victoria Barrios Tovar de la señora Custodia Tovar.

Se niega la medida provisional, toda vez que lo peticionado es lo que se ha de resolver en el fallo y de igual manera a que no se observa la urgencia de la consulta por primera vez por especialista en neurología que conlleve a causar un perjuicio irremediable a la accionante al no atender la petición.

Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

**Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2cf23eca14e0e9791c980f7836443a3bc91756c551029b453b683069b59e885f

Documento generado en 06/10/2021 02:19:38 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



OCTUBRE 06 DE 2021.-Al Despacho del Señor Juez La Acción de Tutela presentada por el Señor Santos Jiménez Gasca Contra La Secretaria De Movilidad De Ricaurte.

LA SRIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot Cund. Seis (06) de octubre de dos mil veintiuno

REF. ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: SANTOS JIMENEZ GASCA
ACCIONANDO: SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE
RICAURTE
RAD. 253074003001-2021-0043600.

Por reunir los requisitos de ley, tramítese la acción de tutela instaurada por el señor Santos Jiménez Gasca Contra La Secretaria De Movilidad De Cundinamarca.

Ofíciense a la entidad Accionada, para que, en el término de DOS días contados a partir del recibo de la comunicación, informe a este Despacho todo lo concerniente a la presente Acción de tutela y allegue las pruebas que pretenda hacer valer, alléguese a través del correo electrónico en formato pdf a este despacho el expediente que se está tramitando en contra del señor Santos Jiménez Gasca derivado del comparendo No **99999999000004231725**.

Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8b604556794aa3341e944e167df83295b4847123afb3b27b19593e76a82740c

Documento generado en 06/10/2021 04:33:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



6 de octubre de 2021: en la fecha al Despacho

La secretaria

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, 06 de octubre de 2021

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Bancolombia

Demandado: Diana Julieth Garzón Betancourt

Rad: 20210028900

De la liquidación del crédito presentada por la parte actora, córrase traslado a la parte demandada por el término de 3 días para los fines legales pertinentes, conforme el Artículo 446-2 del C.G.P

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/ES2HJ7zb0dVFuchKmC6AilsBT88OOPukwv-XhelsodTv5Q?e=JTm9cS

Notifíquese

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal



Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e8dd56dc4b218919fd33153398543b0d6488144ce82e6c5a9611de626b6a700

Documento generado en 06/10/2021 05:32:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



6 de Octubre de 2021 en la fecha al Despacho

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Verbal Sumario –R.I.A

Demandante: Orlando Garcia Acuña

Demandado: Adriana Juliette Betancourt Escobar

Rad: 2021-113

La respuesta allegada por SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS S.A.S EN LIQUIDACION, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes. –

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder al mismo.-

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/ET3psERSQW1Aiy2e6c6MeFcBGH0yi6HIO90fklckb41Xbw?e=DqF7wr

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75ea674c9b9ea5dd0a00bf9635333ebdbc0382de79f17344deb79e8b4395104c

Documento generado en 06/10/2021 05:32:14 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



6 de Octubre de 2021 en la fecha al Despacho

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Minima Cuantía
Demandante: Gustavo Lurduy Rodríguez
Demandado: Julio Cesar Lombo Sandoval
 Carolina Camacho Camacho
Rad: 2021-367

En respuesta a la solicitud de la parte actora, Para el efecto, remítase nuevamente el link de acceso a través del cual puede acceder al mismo.-

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EQuxhC0G-exDpgFESnE6FCsBgkl8hJjd8jrbQoaTkaWVTQ?e=wb1P6U

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal



Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b397ddb9d20ed7f572cf588c1f4abce351d50381d600da356c23d23bf54b8f45

Documento generado en 06/10/2021 05:32:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



6 de Octubre de 2021 en la fecha al Despacho

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Minima Cuantía
Demandante: Gustavo Lurduy Rodríguez
Demandado: Julio Cesar Lombo Sandoval
 Carolina Camacho Camacho
Rad: 2021-367

La respuesta allegada por el Banco Bancolombia, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes. –

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder al mismo.-

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/EWxwjaKhmOdKk37WH4oKgtEBFAenPpx7i0HH-3zVMJuJVQ?e=ORzb8d

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b48b4b6b9e8679ac10aef681f5bb5c4623b42f3176761fdc17fee753c79f9c71

Documento generado en 06/10/2021 05:32:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



6 de Octubre de 2021 en la fecha al Despacho

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, Seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Minima Cuantía
Demandante: Gustavo Lurduy Rodríguez
Demandado: Julio Cesar Lombo Sandoval
 Carolina Camacho Camacho
Rad: 2021-367

La respuesta allegada por Banco de Bogota, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes. –

Para el efecto se inserta el link a través del cual puede acceder al mismo.-

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jcmpal01gir_notificacionesrj_gov_co/ECcJsquUJvJpDvZ_C-7DJLMoBGAeEs9GDvTFtRHGNCJrr3A?e=E19d8q

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala



Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2b0ea6d2e89d63d2fe1f8fce9ae48fd693b589acd34cd63147cda48066265760

Documento generado en 06/10/2021 05:32:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, seis de octubre de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Demandando: Isaías Labrador Hernández

Demandado: Luis Fernando Oliveros Silvestre y otros

Rad: 2015-378

En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte actora, se suspende el proceso por el término de seis (6) meses, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 161 del C.G.P

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala



Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52ef605a36852b81dae1f5f6ff3b36f75011104c77ee767beca0f8fa4c34cd40**

Documento generado en 06/10/2021 05:31:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, seis de octubre de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: Olga Lucia Díaz Lozano
Radicación No. 2017-217

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, decretase el embargo de los dineros, que, en cuenta de ahorro, corriente o CDT, tenga la demandada **OLGA LUCIA DÍAZ LOZANO**, identificada con c.c. No. 39.559.243, en el **BANCO CREDIFINANCIERA** de la ciudad de Ibagué, siempre y cuando legalmente sea procedente el registro del embargo- Límitese a la suma de \$ 18.000.000.00 –

Por secretaria envíese el oficio a la dirección de correo electrónico

servicioalcliente@credifinanciera.com.co ó impuestos@credifinanciera.com.co

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

552c2abce247b78eebe228ca2d28a60ed332e056f787172b3ca483b51bdef9ef

Documento generado en 06/10/2021 05:31:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



OCTUBRE 06 DE 2021. EN LA FECHA AL DESPACHO INFORMANDO QUE NO EXISTEN DEPOSITOS JUDICIALES PARA EL PROCESO DE LA REFERENCIA. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, seis de octubre dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo
Dte: Carlos Augusto Mendoza
Ddo: Juan Delegado Díaz
Rad: 2019-030

Se ordena reanudar la actuación dentro del proceso de la referencia. -

No se accede a la solicitud de entrega de títulos como quiera que no ha liquidación de crédito aprobada. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5cbe4d239dffbc75fac7661e7dec3b7315497a0d7a632bea9cb4eab530b0e236

Documento generado en 06/10/2021 05:32:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, seis de octubre de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Dte: Cesar William Martínez
Ddo: Erica Andrea Ricaurte Quijano
Néstor Fermín Gutiérrez Camargo
Rad. 2019-00189

Téngase por notificado por conducta concluyente, a la demandada Erica Andrea Ricaurte Quijano, del auto de fecha 23 de abril de 2019 por medio del cual se libró mandamiento de pago, y del auto de fecha 22 de noviembre de 2021, por medio del cual se admitió la reforma de la demanda, conforme a lo establecido en el inciso 2 del Art. 301 del C. G. del P.

Envíense el expediente de la referencia digitalizado al correo electrónico karen.andrea31@hotmail.com y súrtanse los términos de ley a partir del envío del mismo. –

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

868824551acee7f100402561798d1590643a5fe6128ab87e88fb6fe72d36a32c

Documento generado en 06/10/2021 05:30:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, seis de octubre de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Dte: Cesar William Martínez
Ddo: Erica Andrea Ricaurte Quijano
Néstor Fermín Gutiérrez Camargo
Rad. 2019-00189

No se tiene en cuenta la liquidación de crédito presentada por la demandada Erica Andrea Ricaurte Quijano, como quiera que dentro del proceso de la referencia no se ha dictado sentencia, como tampoco hay auto que ordene seguir adelante la ejecución. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

2ee1b2193f8cc54af691a40df79ba8d0c88ee367afd24564db2566525207a7a4

Documento generado en 06/10/2021 05:30:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, seis de octubre de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Dte: Cesar William Martínez
Ddo: Erica Andrea Ricaurte Quijano
Néstor Fermín Gutiérrez Camargo
Rad. 2019-00189

No se accede a la solicitud de levantamiento del embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **307-44229**, como quiera que la Oficina de registro de instrumentos públicos de Girardot, canceló el embargo comunicado por este despacho mediante oficio 643 de fecha 30/04/2019, lo anterior de conformidad con lo establecido en el art. 468 numeral 6 del C.G del P.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50e94deba2aa4830c1ce4caa0a31ceaf75c2a4f1dec41a74fe607ef7443f9d

Documento generado en 06/10/2021 05:30:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>